

anulamos por estimar que no se ajustan a derecho, absolviendo al actor de la sanción que le fué impuesta, con todas sus consecuencias legales y sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 24 de enero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 11.375.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 11.375, promovido por don Amando Juan Rico contra Orden de este Departamento de fecha 8 de marzo de 1962 sobre prolongación de la línea de trolebuses en la ciudad de San Fernando (Cádiz), la tática denegatoria de su reposición y Reglamento de 4 de diciembre de 1944 en sus artículos 11 y concordantes, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 13 de diciembre de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos este recurso interpuesto por la representación de don Amando Juan Rico contra Orden ministerial de Obras Públicas de 8 de marzo de 1962, relativa a prolongación de línea de transportes por trolebuses; contra la Orden tática por la que se entendió denegada su representación y contra el Reglamento de 4 de diciembre de 1944 en su artículo 11 y concordantes; declaramos ser tales actos y disposiciones conformes a derecho, absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado y no hacemos expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Algueña y Estación de Novelda.

Habiendo sido solicitado por «Rico, Picó y Compañía, S. R. C.», el cambio de titularidad en favor de «La Noveldense, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Algueña y Estación de Novelda (V-1.026), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 29 de septiembre de 1962 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada «La Noveldense, Sociedad Anónima», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 27 de enero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—589-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Villanueva de la Concepción y Málaga.

Habiendo sido solicitado por don Pedro Gómez Mora el cambio de titularidad en favor de la Sociedad «Ferrón-Coin, S. L.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva de la Concepción y Málaga (V-1.191), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 22 de junio de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Sociedad «Ferrón-Coin, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 27 de enero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—591-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Alozaina y Ronda, con prolongación a Coin.

Habiendo sido solicitado por don Antonio Coin del Pino el cambio de titularidad en favor de la Sociedad «Ferrón-Coin, Sociedad Limitada», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alozaina y Ronda, con prolongación a Coin (V-443), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 7 de junio de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Sociedad «Ferrón-Coin, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 27 de enero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—592-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Bueu y Cangas.

Habiendo sido solicitado por los «Herederos de don José Cerqueiro Freire» el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bueu y Cangas (V-584), por fallecimiento de su titular, don José Cerqueiro Freire, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 9 de junio de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogados los «Herederos de don José Cerqueiro Freire» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 27 de enero de 1966.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—590-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona (Servicio Regional de Construcción) por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 5-GE-225, «Ensanche y mejora del firme de la C. C. 151, de Ripoll a Francia por Camprodón, p. k. 0,000 al 23,365 (tramo Ripoll-Camprodón)», en los términos municipales de Parroquia de Ripoll, Ripoll, San Juan de las Abadesas, San Pablo de Seguríes y Camprodón.

Aprobado definitivamente en 30 de enero de 1965 el proyecto citado, y por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derecho afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresa, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 26 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—504-E.

Relación que se cita

Número de orden y nombre del propietario y domicilio	Bienes a expropiar	Superficie a expropiar en metros cuadrados	Número de orden y nombre del propietario y domicilio	Bienes a expropiar	Superficie a expropiar en metros cuadrados
TÉRMINO MUNICIPAL DE RIPOLL (PARROQUIA DE RIPOLL)					
<i>Día 1 de marzo de 1966, a las diez horas</i>					
1. Doña Anita Guitart, viuda Conde V. Marlés—Caspé, #6, primero primera, Barcelona	Cereal	31,25	30. Viuda de Pedro Isern.—M.º Gutet, Vilalonga de Ter (Gerona)	Cereal secano	300,00
2. Idem, id.	Idem	61,25	31. Idem, id.	Idem, id. 2.ª	722,50
3. Idem, id.	Idem	22,00	32. Idem, id.	Idem, id. 2.ª	455,75
4. Idem, id.	Idem	25,75	33. Idem, id.	Prado secano 2.ª	294,00
5. Idem, id.	Idem	240,00	34. Idem, id.	Idem, id. 2.ª	320,00
6. Idem, id.	Arido	478,75	35. Idem, id.	Cereal secano 2.ª	410,00
7. Idem, id.	Cereal	203,25	36. Idem, id.	Idem, id. 2.ª	283,25
8. Idem, id.	Arido	313,25	37. Idem, id.	Prado secano 2.ª	217,50
9. Idem, id.	Cereal	499,50	38. Idem, id.	Cereal secano 2.ª	760,00
10. Idem, id.	Arido	114,50	39. Idem, id.	Pastizal 2.ª	555,16
11. Idem, id.	Cereal	402,50	40. Don Enrique Planas Ayats—M.º el Solá (despoblado carretera), San Juan de las Abadesas	Prado secano 2.ª	323,62
12. Idem, id.	Arido	172,50	41. Pierre, S. A.—Despoblado carretera, sin número, San Juan de las Abadesas	Mante bajo 1.ª	462,25
13. Idem, id.	Cereal	10,00	42. Don Enrique Planas Ayats—M.º el Solá (despoblado carretera), San Juan de las Abadesas	Idem, id. 1.ª	120,27
14. Idem, id.	Idem	319,50	43. Idem, id.	Prado secano 2.ª	933,07
15. Idem, id.	Idem	66,25	44. Idem, id.	Cereal secano 3.ª	476,17
16. Idem, id.	Arido	670,75	45. Idem, id.	Pastizal	615,64
17. Idem, id.	Cereal	380,75	46. Idem, id.	Prado secano 2.ª	731,07
18. Idem, id.	Idem	7,50	47. Idem, id.	Pastizal	234,55
19. Idem, id.	Cereal	48,75	48. Idem, id.	Monte bajo 2.ª	146,40
20. Idem, id.	Idem	557,50	49. Idem, id.	Idem, id. 2.ª	134,67
21. Idem, id.	Arido	840,75	50. Idem, id.	Pastizal	87,50
22. Idem, id.	Cereal	163,75	51. Idem, id.	Monte bajo 2.ª	414,08
23. Idem, id.	Arido	37,50	52. Idem, id.	Pastizal	1.536,15
24. Idem, id.	Idem	83,25	53. Idem, id.	Cereal secano 2.ª	282,20
25. Idem, id.	Idem	702,50	54. Idem, id.	Idem, id. 2.ª	344,23
26. Idem, id.	Cereal	845,00	55. Idem, id.	Prado secano 2.ª	372,52
27. Idem, id.	Arido	630,75	<i>Día 2 de marzo de 1966, a las once horas</i>		
28. Idem, id.	Pastizal	668,25	56. Don Alberto Puigdevall Fageda.—Obispo Guilamet, 3, primera. Olot	Cereal secano 4.ª	241,20
29. Idem, id.	Idem	502,00	58. Idem, id.	Idem, id. 2.ª	469,75
30. Idem, id.	Idem	526,25	59. Don Pedro Carles Roqué—M.º Mas Guich (despoblado carretera), San Juan de las Abadesas	Monte bajo 2.ª	307,69
31. Idem, id.	Cereal	574,50	60. Idem, id.	Cereal secano 3.ª	483,85
32. Idem, id.	Pastizal	95,75	61. Idem, id.	Erial pastos	199,90
33. Idem, id.	Idem	214,50	62. Idem, id.	Idem, id.	701,92
34. Idem, id.	Cereal	333,75	63. Don Clemente Verdaguier.—Caseta (despoblado carretera), San Juan de las Abadesas	Cereal secano 3.ª	188,22
35. Idem, id.	Pastizal	281,25	64. Doña Carmen Folcra.—José Antonio, 1, San Juan de las Abadesas	Prado secano 2.ª	352,56
36. Idem, id.	Cereal	127,00	<i>Día 2 de marzo de 1966, a las doce horas</i>		
37. Idem, id.	Idem	321,25	65. Don Juan Basagañas Tena.—La Ral, San Pablo Seguríes	Arido	266,65
38. Idem, id.	Pastizal	6,25	66. Don José Maria Palau.—M.º La Batllia San Juan de las Abadesas	Cereal secano 2.ª	253,06
39. Idem, id.	Idem	54,50	67. Idem, id.	Idem, id. 2.ª	10,45
40. Idem, id.	Arido	141,25	68. Don José Basagañas—M.º Rexach, San Juan de las Abadesas	Idem, id. 2.ª	246,30
41. Idem, id.	Cereal	227,50		Idem, id. 2.ª	466,50
42. Idem, id.	Arido	271,25			
43. Idem, id.	Idem	2,50			
44. Idem, id.	Idem	766,25			
45. Idem, id.	Idem	824,50			
TÉRMINO MUNICIPAL DE RIPOLL					
<i>Día 1 de marzo de 1966, a las doce horas</i>					
1. Talleres Casals, S. A.—Carretera San Juan Ripoll	Secano	120,75			
2. Idem, id.	Idem	288,75			

Item	Value	Description	Value	Description	Value	Description
3.	191,25	Viuda de José Picola Morera.—Mas d' en Bochs, Ripoll	191,25	Idem	332,65	Idem, id. 3. ^a
4.	43,75	Idem, id.	43,75	Idem	688,10	Idem, id. 3. ^a
5.	209,50	Idem, id.	209,50	Idem	223,20	Idem, id. 3. ^a
6.	353,75	Idem, id.	353,75	Idem		
7.	494,50	Idem, id.	494,50	Idem		
8.	15,75	Idem, id.	15,75	Idem		
9.	1.336,25	Idem, id.	1.336,25	Idem		
10.	432,50	Don Juan Casals.—Carretera de San Juan Ripoll	432,50	Idem	466,19	Idem, id. 3. ^a
11.	560,00	Idem, id.	560,00	Idem	508,25	Erial pastos
12.	416,25	Idem, id.	416,25	Idem	263,25	Cereal secano 3. ^a
13.	261,25	Idem, id.	261,25	Idem		
14.	42,00	Idem, id.	42,00	Idem		
15.	523,25	Viuda de José Picola Morera.—Mas d' en Bosch, Ripoll	523,25	Idem		
16.	871,25	Idem, id.	871,25	Idem		
17.	172,50	Idem, id.	172,50	Idem		
18.	848,75	Idem, id.	848,75	Idem	289,00	Idem, id. 3. ^a
19.	409,50	Idem, id.	409,50	Idem	414,00	Idem, id. 3. ^a
20.	155,75	Idem, id.	155,75	Idem	427,79	Idem, id. 3. ^a
21.	567,00	Idem, id.	567,00	Idem	267,22	Erial secano 3. ^a
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LAS ABADESAS						
<i>Día 1 de marzo de 1966, a las dieciséis horas</i>						
1.	299,00	Don Alberto Puigdevall Fageda.—Obispo Guilamet, 3. Olot	299,00	Erial	336,19	Erial pastizal 4. ^a
2.	88,25	Idem, id.	88,25	Rocas	313,50	Improductivo
3.	157,50	Don José Fajula Rovira.—Pellicer, 10. Ripoll	157,50	Idem	488,54	Cereal secano 3. ^a
4.	105,00	Idem, id.	105,00	Erial pastos	752,16	Idem, id. 3. ^a
5.	785,75	Don Alberto Puigdevall Fageda.—Obispo Guilamet, 3. primero, Olot	785,75	Rocas	163,11	Idem, id. 3. ^a
6.	40,75	Idem, id.	40,75	Idem		
7.	142,50	Don José Fajula Rovira.—Pellicer, 10. Ripoll	142,50	Leñas bajas		
8.	337,50	Idem, id.	337,50	Idem	546,63	Idem, id. 2. ^a
9.	207,50	Idem, id.	207,50	Cereal secano 2. ^a	444,71	Idem, id. 2. ^a
10.	418,25	Idem, id.	418,25	Idem, id. 3. ^a	1.436,17	Idem, id. 3. ^a
11.	733,15	Idem, id.	733,15	Idem, id. 2. ^a	796,25	Idem, id. 3. ^a
12.	387,25	Idem, id.	387,25	Idem, id. 2. ^a	1.382,99	Idem, id. 3. ^a
13.	340,75	Don Felipe Pic Aguilera.—Lauria, 21. Barcelona	340,75	Idem, id. 2. ^a	783,75	Prado secano 2. ^a
14.	595,75	Idem, id.	595,75	Idem, id. 3. ^a	382,37	Idem, id. 2. ^a
15.	545,75	Idem, id.	545,75	Idem, id. 3. ^a	191,75	Idem, id. 2. ^a
16.	770,75	Idem, id.	770,75	Idem, id. 3. ^a	664,02	Cereal secano 2. ^a
17.	932,00	Idem, id.	932,00	Idem, id. 3. ^a		
18.	150,00	Idem, id.	150,00	Idem, id. 3. ^a	2.054,60	Idem, id. 2. ^a
19.	397,50	Idem, id.	397,50	Idem, id. 3. ^a	66,00	Pastizal 2. ^a
20.	252,50	Idem, id.	252,50	Idem, id. 3. ^a		
<i>Día 2 de marzo de 1966, a las diez horas</i>						
21.	292,75	Doña Ramona Collell.—Concordia, 47, primera. Pueblo Nuevo (Barcelona)	292,75	Cereal secano 3. ^a	158,60	Ribera 2. ^a
22.	222,50	Ministerio de Obras Públicas	222,50	Erial pastos	19,25	Cereal secano 2. ^a
23.	25,00	Doña Ramona Collell.—Concordia, 47, primera. Pueblo Nuevo (Barcelona)	25,00	Cereal secano 3. ^a		
24.	225,00	Idem, id.	225,00	Idem, id. 3. ^a	354,78	Idem, id. 1. ^a
25.	24,00	Idem, id.	24,00	Idem, id. 3. ^a	119,06	Arboleda 1. ^a
26.	575,50	Idem, id.	575,50	Idem, id. 2. ^a	3,75	Pastizal
27.	645,00	Idem, id.	645,00	Idem, id. 2. ^a	90,80	Idem
28.	224,00	Idem, id.	224,00	Idem, id. 2. ^a	771,69	Robledal
29.	262,50	Idem, id.	262,50	Idem, id. 2. ^a	297,78	Pastizal 2. ^a
					31,20	Monte bajo 1. ^a

Número de orden y nombre del propietario y domicilio	Bienes a expropiar	Superficie a expropiar en metros cuadrados	Número de orden y nombre del propietario y domicilio	Bienes a expropiar	Superficie a expropiar en metros cuadrados
105. Llaudet, S. A.—Colonia Llaudet. San Juan de las Abadesas	Cereal secano 1. ^a	886,63	9. Doña Monseerrat Lapuja.—M.º Batllia. San Juan de las Abadesas	Cereal secano 1. ^a	637,40
106. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	201,37	10. Idem, id.	Idem, id.	650,13
107. Doña Lourdes, María Teresa y José Danés Manso.—Arquitecto Morató, 1. San Juan de las Abadesas	Prado secano	359,57	11. Don Manuel Ricart Bragadi.—La Proa, 12. Olot	Huerta secano 3. ^a	453,27
108. Idem, id.	Cereal secano 1. ^a	513,27	12. Idem, id.	Idem, id. 3. ^a	527,99
109. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	63,12	13. Ministerio de Obras Públicas	Huerta	285,49
<i>Día 3 de marzo de 1966, a las once horas</i>					
110. Llaudet, S. A.—Colonia Llaudet. San Juan de las Abadesas	Idem, id. 2. ^a	5,40	14. Don Pedro Quintana Ventolrà.—Bordils (Gerona).—Administrador: Paladio Roca Pulg. Plaza de España. Camprodón	Cereal secano 1. ^a	737,71
111. Idem, id.	Huerta secano 2. ^a	217,80	15. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	349,92
112. Idem, id.	Cereal secano 1. ^a	203,50	16. Doña Esperanza Fiol Carbonell.—Era, 5. San Pablo Seguríes	Idem, id. 1. ^a	134,81
113. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	205,20	17. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	147,53
114. Don Ramón Guilla.—Manso Clará (despoblado carretera). San Juan de las Abadesas	Idem, id. 1. ^a	130,00	18. Don Jaime Guardia.—M.º Mariner. Camprodón	Idem, id. 1. ^a	1.258,60
115. Doña Lourdes, María Teresa y José Danés Manso.—Arquitecto Morató, 1. San Juan de las Abadesas	Prado secano 2. ^a	757,15	19. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	1.079,36
116. Idem, id.	Idem, id. 2. ^a	880,57	20. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	250,00
117. Idem, id.	Idem, id. 2. ^a	3,45	21. Idem, id.	Idem, id. 2. ^a	1.120,51
118. Don Jaime Arderiu.—Rambla Caudillo, 2. San Juan de las Abadesas	Cereal secano 2. ^a	169,24	22. Idem, id.	Idem, id. 3. ^a	1.102,30
119. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	203,50	23. Idem, id.	Idem, id. 2. ^a	527,96
120. Idem, id.	Prado secano 2. ^a	445,50	24. Idem, id.	Arido	181,25
121. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	205,99	25. Idem, id.	Cereal secano 3. ^a	75,00
122. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	412,74	<i>Día 4 de marzo de 1966, a las once horas</i>		
<i>Día 3 de marzo de 1966, a las doce horas</i>					
123. Don Pedro Monell Conesa.—José Antonio, 15. San Juan de las Abadesas	Cereal secano 1. ^a	106,75	26. Ayuntamiento San Pablo Seguríes.—Mayor, 1. San Pablo Seguríes	Improductivo	45,00
124. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	133,12	27. Don Manuel Jaumar de Bofarull.—Paseo de Gracia, 122, principal. Barcelona	Cereal secano 2. ^a	968,87
125. Don Juan Danés Vidal.—Manso Privat (despoblado carretera). San Juan de las Abadesas	Idem, id. 1. ^a	428,00	28. Idem, id.	Idem, id. 2. ^a	914,45
126. Idem, id.	Prado secano 2. ^a	871,67	29. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	150,00
127. Idem, id.	Erial pastos	210,00	30. Idem, id.	Idem, id. 2. ^a	1.036,13
128. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	288,00	31. Idem, id.	Idem, id. 2. ^a	888,83
129. Hermanos Vendrell.—M.º Nogué. San Juan de las Abadesas	Cereal secano 1. ^a	209,85	32. Don Isidro Besagaña.—La Ral. San Pablo Seguríes	Idem, id. 1. ^a	529,00
130. Idem, id.	Prado secano 2. ^a	503,15	33. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	442,50
131. Idem, id.	Erial pastos	263,96	34. Don Cristóbal Marcé.—La Ral. San Pablo Seguríes	Idem, id. 1. ^a	38,00
132. Idem, id.	Prado secano 1. ^a	141,00	35. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	56,00
133. Idem, id.	Arbolada	1.432,21	<i>Día 4 de marzo de 1966, a las doce horas</i>		
134. Idem, id.	Cereal secano 2. ^a	2.291,40	36. Don Enrique Villalta.—La Ral. San Pablo Seguríes	Idem, id. 1. ^a	34,87
135. Don Agustín Aisina Diosal, 14. San Juan de las Abadesas	Idem, id. 1. ^a	647,20	37. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	62,00
<i>Día 3 de marzo de 1966, a las trece horas</i>					
136. Don José Bosch Farrés.—M.º Grau (despoblado carretera). San Juan de las Abadesas	Idem, id. 1. ^a	35,00	38. Don Juan Besagaña.—La Ral. San Pablo Seguríes	Idem, id. 1. ^a	105,00
137. Ministerio de Obras Públicas	Erial pastos	146,20	39. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	105,00
138. Don Jaime Arderiu.—Rambla Caudillo, 2. San Juan de las Abadesas	Prado secano 1. ^a	144,95	40. Don Pedro Trifon.—La Ral. San Pedro Seguríes	Idem, id. 1. ^a	166,37
139. Idem, id.	Idem, id. 2. ^a	176,80	41. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	75,00
140. Idem, id.	Cereal secano 1. ^a	162,98	<i>Día 4 de marzo de 1966, a las trece horas</i>		
141. Idem, id.	Idem, id. 2. ^a	366,07	42. Doña Francisca Sau.—La Ral. San Pablo Seguríes	Idem, id. 1. ^a	111,37
142. Hermanos Vendrell.—M.º Nogué. San Juan de las Abadesas	Idem, id. 2. ^a		43. Idem, id.	Idem, id. 1. ^a	28,87
			44. Don José Juncal.—La Ral. San Pablo Seguríes	Idem, id. 1. ^a	188,50

